

Bogotá D.C. 10 de octubre de 2016  
SNR201611E034553  
OCI-172

*Aliones  
11:43  
10-11-2016*

Doctor  
**JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA**  
Superintendente de Notariado y Registro  
Presente

Asunto: INFORME AUDITORIA DE ALISTAMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SNR

Doctor Vélez García:

Teniendo en cuenta que el Decreto 1310 de 10 de agosto de 2016, dispone para las entidades que posean flotas de vehículos automotores superiores a diez (10) unidades, o contraten o administren personal de conductores, tendrán plazo hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2016, para efectuar la entrega del Plan Estratégico de Seguridad Vial, la Oficina de Control Interno adelantó auditoria al alistamiento del mencionado Plan a fin de evaluarlo y presentar las recomendaciones necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo.

Por lo anterior, anexo al presente el informe de auditoria.

Cordialmente,



**YOLANDA RODRÍGUEZ ROLDAN**  
Jefe de la Oficina de Control Interno (E)

c.c. Coordinador de Servicios Administrativos

Anexo: 12 Folios

**INFORME AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO**

<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>SNR</b>	Seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial
<b>Fecha</b>	19 a 21 de Octubre de 2016
<b>Actividad:</b>	Alistamiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial
<b>Responsable:</b>	Luis Gutiérrez Pedraza Secretario Técnico del Comité de Seguridad Vial
<b>Objetivo de la auditoria:</b>	Evaluar la elaboración e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la SNR
<b>Alcance de la auditoria:</b>	Ley 2503 de 2011, Decreto 1079 de 2015, Resolución 3426 de 2016 de la SNR
<b>Requisitos:</b>	Capítulo 3 del Libro 2 Decreto 1079 de 2015: Planes Estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial.
<b>Auditor líder:</b>	Sara Bolagay Zambrano
<b>Equipo Auditor:</b>	Alejandro Rosario Martínez

**1. JUSTIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO:**

La Oficina de Control Interno en desarrollo de las competencias conferidas por la Ley 87 de 1993, especialmente las referidas con la verificación de los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad; realizó el seguimiento al alistamiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Superintendencia de Notariado y Registro, con base en los siguientes ordenamientos:

Ley 87 de 1993; artículo 2° literales d, e y g.

Ley 1503 de 2011 art 12

Decreto 2851 de 2013

Decreto 1079 de 2015

Decreto 1310 de 2016

Resolución 1564 de 2014 del Ministerio de Transporte: Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Seguridad Vial

Resolución 3428 de 2016 de la SNR

Programa Anual de Auditorias de Control Interno

## 2. GENERALIDADES

El seguimiento se efectuó al Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos, quien actúa como Secretario Técnico del Comité de Seguridad Vial de la SNR, designado por el Superintendente de Notariado y Registro a través de la Resolución 3428 de 2016, así mismo participo el Profesional Especializado asignado por el Coordinador.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo 3, Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte y del Instrumento de Calificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, se efectuó el seguimiento a los lineamientos y acciones contempladas en el Proyecto del Plan en mención.

## 3. LINEAS DE ACCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

### 3.1. Fortalecimiento de la Gestión institucional:

3.1.1 Comité de Seguridad Vial de la SNR. Se encuentra creado por acto administrativo (Resolución 3428 de 08 de abril de 2016), firmado por el Superintendente de Notariado y Registro y publicado en la página web de la Entidad en el link:

[https://www.supernotariado.gov.co/search/query/search?q=3428%20de%202016&search\\_p\\_atname=xTipo&adn=xTipo&search\\_p\\_op=contains&search\\_p\\_val=RESO](https://www.supernotariado.gov.co/search/query/search?q=3428%20de%202016&search_p_atname=xTipo&adn=xTipo&search_p_op=contains&search_p_val=RESO)

La Resolución 3428 de 2016 se encuentra fijada en la página web, es conveniente que sea divulgada a través de los correos institucionales para conocimiento de todos los funcionarios de la Entidad.

La Resolución establece los cargos que integran el Comité y las funciones del mismo, sin embargo, no se encuentra definido el objetivo del Comité, la periodicidad de las reuniones, por lo que el Plan Estratégico de Seguridad Vial subsanó estas falencias y determinó que el seguimiento, documentación y actualización de los indicadores de seguridad vial es responsabilidad de cada una de las áreas y/o proceso involucradas, quienes presentarán al comité de seguridad vial, al menos trimestralmente, los aspectos más relevantes de este seguimiento.

Actas del Comité:

A partir de la Conformación del Comité de Seguridad Vial, en abril de 2016, se ha reunido una vez, el 27 de junio de 2016, a fin de aprobar al Plan Estratégico de

Seguridad Vial de la SNR y su radicación ante la Superintendencia de Puertos y Transporte para el trámite pertinente, como consta en el Acta respectiva.

3.1.2 Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Con la participación de la Oficina Asesora de Planeación se proyectó el Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo a la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, expedida por el Ministerio de Transporte

El Plan Estratégico de Seguridad Vial cuenta con un desarrollo específico de las líneas de acción ordenadas por la Decreto 1079 de 2015.

El proyecto del Plan Estratégico de Seguridad Vial no ha sido publicado en la página web de la SNR, para la recepción de las observaciones y comentarios por parte de los interesados y de los responsables de las actividades que quedaron consignadas en el mismo.

Al hacerse revisión del proyecto de Plan Estratégico de Seguridad Vial se pudo determinar que cuenta con un objetivo general y objetivos específicos concretos y realizables, así como la política de seguridad vial de la SNR.

El auditado informó verbalmente que poseen la relación escrita sobre la accidentalidad de los vehículos a cargo de la SNR, sin embargo, no aportó evidencia de la misma, lo que se refleja en el Plan Estratégico de Seguridad Vial radicado ante Supertransportes, en la tabla 7.7. "Cuantificación de Accidentalidad Vehicular" figura los años 2012 a 2015, sin indicar dato alguno.

Para el Seguimiento y Evaluación, el Plan Estratégico de Seguridad Vial establece cuatro (4) Indicadores de Resultado y tres (3) Indicadores de Actividad, en ellos están definidas las fórmulas para el cálculo, las metas y la periodicidad para su medición, sin embargo, no se encuentran establecidos las fuentes del indicador y los responsables de su actualización y análisis.

El Grupo de Desarrollo Humano de la Dirección de Talento Humano aplicó, cuantificó y analizó la encuesta Plan Estratégico de Seguridad Vial

<https://docs.google.com/forms/d/1XsUJ1SB9ZKrh2LHLRiuvJVqBsIOCg-5blQtZnF0H4q4/viewform?c=0&w=1>, la cual sirvió de soporte para la elaboración del PESV.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial no cuenta con planes de acción para los factores Humano, Vehículos, Infraestructura Segura y Atención a Víctimas, en consecuencia, no contempla un Cronograma de Implementación de Planes de acción, con fechas definidas, responsables, presupuesto que describa el costo por

cada plan, indicadores para la implementación de las acciones y responsables de su medición.

### 3.2. Componente de Comportamiento Humano

#### 3.2.1 Procedimiento de selección de conductores.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial especifica el procedimiento para la selección y contratación de los conductores de la SNR, determina el perfil y los requisitos de selección, así como los criterios médicos, habilidades y competencias, conocimientos básicos y condiciones especiales para el ejercicio del cargo.

Revisado el procedimiento actual para la selección de los conductores se verificó que no existe uno específico para los conductores, en consecuencia, se hace necesario modificar el proceso “Gestión de Vinculación del Talento Humano”, así como el Manual de Funciones y Competencias de la Entidad (Resolución 11682 de 2015), a fin de que armonice con el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la SNR.

#### 3.2.2 Plan de Capacitación en Seguridad Vial

De acuerdo con el Plan Estratégico de Seguridad Vial se dispondrá de pre-inducción, inducción general y específica y del plan de capacitación anual de seguridad vial.

Se requiere que inducción en Seguridad Vial para el equipo de conductores de la Entidad.

#### 3.2.3 Control de Documentación de Conductores

El Plan Estratégico de Seguridad Vial consideró documentar la información pertinente de los conductores en una base de datos a cargo de la Dirección de Talento Humano, con 16 ítems.

A la fecha la Dirección de Talento Humano cuenta con datos de siete (7) ítems, los cuales presentamos a continuación:

	NOMBRES	APELLIDOS	N° IDENTIFIC	EDAD			TIPO DE NOMBRAMIENTO	EXÁMENES	PRUEBAS	CAPACITACIÓN
				(AÑOS)	(MESES)	(DÍAS)				
1	BORIS	MUÑOZ HERNANDEZ	72126376	51	6	8	Nombramiento Ordinario	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO
2	PEDRO MANUEL	PEÑA JIMENEZ	1052951562	29	6	16	Nombramiento Provisional	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO
3	ALEXANDER	URREGO PINZON	79642594	44	3	8	Nombramiento Provisional	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO
4	ANGEL MARTIN	MUÑOZ CELIS	79393252	49	11	21	Nombramiento Provisional	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO
5	JORGE DE JESUS	SALAZAR CAUSADO	92503084	52	10	10	Nombramiento Provisional	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO
6	JOSE ALCIDES	AREVALO PATIÑO	19317688	58	0	21	Carrera Administrativa	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO
7	JOSE MANUEL	QUIROGA FORERO	19454789	56	0	12	Carrera Administrativa	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO
8	LIGIO ALDEMAR	QUINTERO LIZCANO	79328794	51	10		Nombramiento Provisional	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO
9	MIGUEL ANGEL	CORTES BARON	19286778	58	9	21	Nombramiento Provisional	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO
10	REINALDO	RINCON CASTILLO	79374131	50	8		Nombramiento Provisional	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO

Por otra parte el Grupo de Servicios Administrativos posee información de nueve (9) ítems, los cuales son:

No.	NOMBRE Y APELLIDOS CONDUCTOR	C.C. No.	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	EXPEDICIÓN LICENCIA CONDUCCIÓN	VENCIMIENTO LICENCIA DE CONDUCCIÓN
1	JORGE DE JESÚS SALAZAR CAUSADO	92503084	92503084	30/04/2014	30/04/2017
2	MIGUEL ÁNGEL CORTÉS BARÓN	19286778	19286778	21/08/2014	21/08/2017
3	LIGIO ALDEMAR QUINTERO LIZCANO	79.328.794	11001000-10723949-1	05/03/2013	05/03/2016
4	REINALDO RINCÓN CASTILLO	79.374.131	11001000-110480649-0	11/01/2013	11/01/2016
5	JOSÉ ALCIDES ARÉVALO PATIÑO	19317688	19317688	08/10/2013	08/10/2018
6	JOSÉ DANIEL CAMACHO PINEDA	809011925	80901925	26/06/2014	26/08/2017
7	ALEXANDER URREGO PINZÓN	79642594	79642594	26/09/2013	26/09/2016
8	ÁNGEL MARTÍN MUÑOZ CELIS	79393252	79393252	23/12/2013	23/12/2016
9	MANUEL QUIROGA.	19454789	19454789	29/04/2015	29/04/2019
10	PEDRO PEÑA	1052951562	1052951562	19/05/2016	19-05 2026
11	CARLOS EDUARDO SANCHEZ GARZÓN	79123597	79123597	23/12/2013	23-12 2023

Revisada la información se encuentra una diferencia de un (1) conductor entre la información de las dependencias, así mismo, de acuerdo al listado del Grupo de Servicios Administrativos, cuatro (4) conductores presentan vencimiento de las licencias de conducción, sin embargo, el equipo auditor consultó el Registro Único Nacional de Transito-RUNT y constató que los conductores cuentan con sus licencias al día, como se muestra en el siguiente cuadro preparado por OCI.

Información obtenida en el portal RUNT el 21 Octubre de 2016.

Nombre y Apellidos conductor	C.C. No.	Licencia de Conducción No.	Expedición Licencia Conducción	Vencimiento Licencia de Conducción	Reporte RUT	Seguimiento OCI
JORGE DE JESÚS SALAZAR CAUSADO	92503084	92503084	30-04-2014	30-04-2017	30-04-2017	Activa Consultada 21-10-2016
MIGUEL ANGEL CORTES BARÓN	19286778	19286778	21-08-2014	21-08-2017	21-08-2017	Activa Consultada 21-10-2016
LIGIO ALDEMAR QUINTERO LIZCANO	79328794	11001000-10723949-1	05-03-2013	05-03-2016	21-04-2019	Activa Consultada 21-10-2016
REINALDO RINCÓN CASTILLO	79374131	11001000-110480649-0	11-01-2013	11-01-2016	04-03-2016	Activa Consultada 21-10-2016
JOSÉ ALCIDES ARÉVALO PATIÑO	19317688	19317688	08-10-2013	08-10-2018	08-10-2018	Activa Consultada 21-10-2016
JOSÉ DANIEL CAMACHO PINEDA	79642594	79642594	26-06-2014	26-08-2017	26-08-2017	Activa Consultada 21-10-2016
ALEXANDER URREGO PINZÓN	79642594	79642594	26-09-2013	26-09-2016	26-09-2023	Activa Consultada 21-10-2016
ÁNGEL MARTÍN MUÑOZ CELIS	79393252	79393252	23-12-2013	23-12-2016	23-14-2023	Activa Consultada 21-10-2016
MANUEL QUIROGA	19454789	19454789	29-04-2015	29-04-2019	29-04-2019	Activa Consultada 21-10-2016
PEDRO PEÑA	1052951562	1052951562	19-05-2016	19-05-2026	19-05-2026	Activa Consultada 21-10-2016
CARLOS EDUARDO SANCHEZ GARZÓN	79123597	79123597	23-12-2013	23-12-2023	23-12-2023	Activa Consultada 21-10-2016

Por lo anterior, se recomienda que se efectúe una revisión de la información de los conductores por parte de las áreas involucradas en el tema.

Se requiere que el Plan de Seguridad Vial, contemple el seguimiento periódico de las multas o comparendos de los conductores de la entidad, a fin de evitar la suspensión de la licencia de los mismos

### 3.2.4 Políticas de Regulación de la Entidad

El Plan Estratégico de Seguridad Vial establece las políticas de: No alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, regulación de horas de conducción y descanso, regulación de velocidad, uso del cinturón de seguridad y no uso de equipos de comunicación móviles mientras se conduce.

La entidad cuenta con el “Instrucciones para los Conductores de la SNR” diseñado por el Grupo de Servicios Administrativos, el que fue dado a conocer a los conductores en su momento.

Revisado el instructivo tenemos que es una lista de recomendaciones sobre control de velocidad, multas por embriaguez, revisión técnico mecánica, revisión periódica del vehículo, respeto a las normas de tránsito, portabilidad de los documentos y elementos necesarios, responsabilidad de la labor de conductor y de los escoltas, uso del vehículo asignado, conducción en carretera, horas extras y vacaciones, reporte de anomalías en el vehículo, entre otros, así mismo suministra una lista de teléfonos de emergencia.

### 3.3. Vehículos Seguros

3.3.1 Plan de Mantenimiento Preventivo. Dentro de la información prevista en el Plan Estratégico de Seguridad Vial se indagó sobre el estado actual de la información que se detalla a continuación:

Hoja de Vida de los Vehículos. El equipo auditor tuvo acceso a las carpetas de los vehículos propios y en comodato de la SNR y se constató que cuenta con: placas del vehículo, número de motor, kilometraje, especificaciones técnicas y soat, sin embargo, algunas carpetas no poseen información sobre fechas de revisión técnico mecánica, reporte de comparendos, reporte de incidentes y accidentes de los vehículos. Indagados sobre este tema informaron que si la llevan documentada pero no la presentaron.

La carpeta del Plan de Seguridad Vial y del parque automotor, no cumple con los lineamientos del Archivo General de la Nación, por cuanto no está debidamente rotulada, depurada y organizada.

Cronograma de Intervención y Mantenimiento de los vehículos. El auditado manifestó que no existe cronograma debido al presupuesto asignado para el mantenimiento de los vehículos, además el estudio técnico presentado ha sido devuelto por la Dirección de Contratos a fin de que se realicen los ajustes del caso, en consecuencia, se está realizando el mantenimiento sobre la marcha, a los vehículos que más lo requieran de acuerdo a las instrucciones del Coordinador.

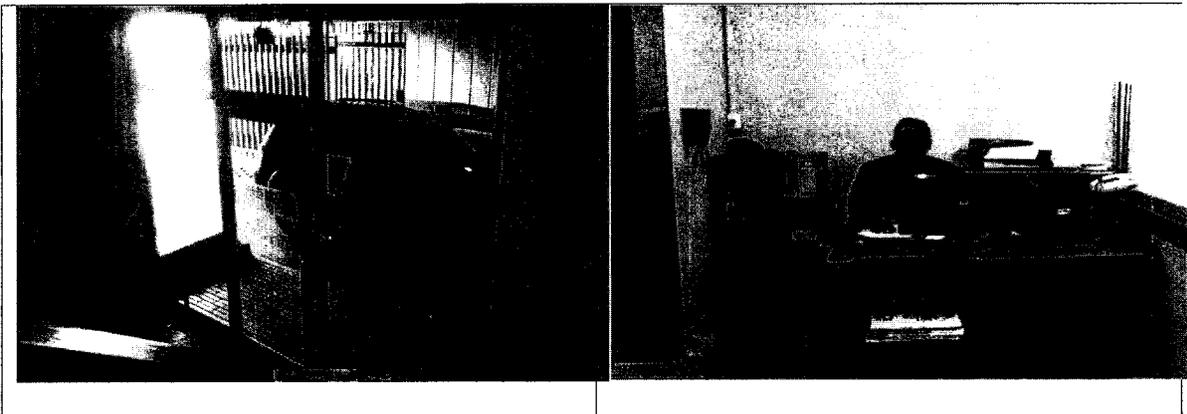
3.3.2 Mantenimiento Correctivo. La SNR cuenta con un contrato para el mantenimiento correctivo de los vehículos con el taller automotriz “Camagnum”, así como el Seguro Vehicular con la compañía de seguros “La Previsora”.

3.3.3 Chequeo Preoperacional. Se tiene establecido el chequeo de conductores, hora de salida y llega y kilometraje de llegada del vehículo, a cargo de los vigilantes asignados al área de parqueaderos. Adicionalmente con la herramienta Avantrak, cada vehículo posee instalado un GPS, con el cual se facilita su ubicar ubicación y la velocidad del mismo en cualquier parte del país.

En la auditoria se pudo constatar que no existen protocolos documentados, sin embargo, el Plan Estratégico de Seguridad Vial, si menciona la necesidad de contar con protocolos de inspección diaria de los vehículos, aporta criterios para la utilización de taxis, bicicletas, transporte público urbano y para peatones.

### 3.4 Infraestructura Segura

3.4.1 Rutas Internas donde circulan los vehículos de la SNR, se realizó inspección al parqueadero asignado y se constató que cuenta con señalización, demarcación, iluminación, elementos de control de velocidad y vigilancia.





### 3.4.2 Rutas Externas

La SNR no cuenta con rutogramas desde el punto de vista de seguridad vial, identificación de puntos críticos y estrategias de prevención de los mismos, por lo que se ha hecho costumbre sortear las dificultades viales de acuerdo al conocimiento previo de los funcionarios.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial cuenta con criterios para la inspección y selección de rutas.

### 3.5 Atención de Emergencias en la Vía.

3.5.1 Atención a Víctimas. Actualmente no existen protocolos de atención a víctimas en caso de accidentes de tránsito y quedó evidenciado en Servicios Administrativos no existe un procedimiento documentado sobre el tema.

Cabe resaltar que el Plan Estratégico de Seguridad Vial si establece un procedimiento para el reporte de accidentes y cómo actuar ante ellos.

3.5.2 Investigación de Accidentes de Tránsito. No se evidencia que el Grupo de Servicios Administrativos lleven registros sobre los accidentes de tránsito de los vehículos de la SNR, en consecuencia, no existe análisis de los casos o lecciones aprendidas.

## 4. FORTALEZAS

La Oficina Asesora de Planeación elaboró el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Superintendencia de Notariado y Registro, el Comité de Seguridad Vial en sesión del 27 de junio de 2016 aprobó el Plan Estratégico de Seguridad Vial y se radicó

ante la Superintendencia de Puertos y Transporte mediante oficio SNR2016EE021885 de 29 de junio del año en curso, cumpliendo ampliamente con el término establecido en el Decreto 1310 de 2016.

El equipo auditado demostró disposición para el desarrollo de la auditoría y tiene plenamente identificado al personal a cargo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

## 5. FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE AUTOCONTROL

El equipo auditor efectuó la sensibilización de la importancia de poseer y aplicar estrategias de autocontrol al Grupo de Servicios Administrativos y proyectó el video “Ocho poderosas decisiones para el éxito”, el que se puede consultar en el link:  
<https://www.youtube.com/watch?v=Fd1q5EiU-sM>

Así mismo, aplicó la encuesta sobre “Autocontrol”, cuyos resultados son:

Los seis (6) funcionarios que respondieron la encuesta consideran que aportan a la Misión de la Entidad, que existe coherencia entre las actividades ejecutadas y la Visión institucional y que generan espacios de diálogo de manera respetuosa. El 83% manifiesta desarrollan acciones encaminadas a generar la cultura de autocontrol y que ellas les permiten mejorar en sus labores. Así también, que se evidencia el compromiso, sentido de pertenencia y motivación de los servidores, además de que éstos piensan y se involucran en asuntos de la organización en un diálogo maduro y respetuoso y evitan los que se soportan en el rumor o la especulación.

El 67% manifiesta que hay certeza en la calidad de la información.

Cuatro de los encuestados informaron que las actividades de autocontrol que ejecutan en sus labores diarias son la organización del tiempo, respeto, responsabilidad, mejoramiento de los procedimientos y nuevos conocimientos.

En cuanto a cómo mejoran sus labores a través de la aplicación de actividades de autocontrol, informaron que siendo más eficaces y eficientes, optimizando las actividades y el sentido de pertenencia.

## 6. OBSERVACIONES

Al cierre del presente informe no fue posible obtener los documentos soportes requeridos de conformidad con la Decreto 1079 de 2015.

Diagnósticos para el diseño del Plan Estratégico de Seguridad Vial  
Informes de accidentes de los conductores de la SNR  
Resultado de las encuestas de riesgos viales aplicadas en la SNR

Certificación de los conductores de haber leído el “Protocolo de los Conductores”  
Informe de verificación de las infracciones de tránsito de la SNR  
Hoja de Vida de los vehículos  
Actas de reunión de Comité de Seguridad Vial de la SNR  
Programa de mantenimiento preventivo a los vehículos  
Protocolo de atención por fallas del vehículo por accidentes viales de los conductores de la SNR, de atención a víctimas en caso de accidentes.

Esta situación genera un posible incumplimiento a lo establecido en la NTCGP:1000, numeral 4.2.4-Control de Registros, que establece la obligatoriedad de implementar medidas para que los registros permanezcan legibles, fácilmente identificables y recuperables. Así mismo y teniendo en cuenta que son evidencias que deben ser presentadas a cualquier ente de control que las requiera, en caso de no tenerlas documentadas se recomienda proceder a su elaboración.

## 7. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta que la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial involucra diferentes dependencias, el Secretario Técnico del Comité requerirá del apoyo de las áreas involucradas (Dirección de Planeación, Talento Humano y Administrativa y Financiera) para el desarrollo del mismo.

Debido a que el Plan Estratégico de Seguridad Vial debe ser implementado a partir de enero de 2017, no es conveniente que la Superintendencia queda a la espera de una respuesta por parte de la Superintendencia de Puertos y Transportes para dar inicio a su implementación, pues la Entidad que no formule o no apliquen debidamente el Plan Estratégico de Seguridad Vial, será sancionada conforme lo dispone el capítulo noveno de la Ley 336 de 1996.

Divulgar a través de los correos institucionales el proyecto de Plan Estratégico de Seguridad Vial a fin de que las parte interesadas y los responsables de las actividades consignadas en el mismo, tengan la oportunidad de presentar observaciones, comentarios y recomendaciones.

Se recomienda establecer las fuentes de los indicadores de resultado y de actividad, así como los responsables de su actualización y análisis, contando con la asesoría y participación de la Oficina Asesora de Planeación.

Teniendo en cuenta la información que arrojó la encuesta “Plan Estratégico de Seguridad Vial” se sugiere elaborar e implementar planes de acción basados en los factores Humano, Vehículos, Infraestructura Segura y Atención a Víctimas, con la participación de las dependencias responsables de éstos temas.

Es necesario armonizar el procedimiento de selección de los conductores y los requisitos del Manual de Funciones y Competencias de la Entidad sobre éste tipo de personal, con lo expuesto en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la SNR, previa la adopción institucional del mismo, en consecuencia, la Dirección de Talento Humano deberá efectuar los trámites pertinentes.

Se recomienda cruzar la información entre Talento Humano y Servicios Administrativos, sobre el número y nombres del personal de conductores de la Entidad, a fin de tener consistencia sobre los mismos.

Se recomienda mantener la información actualizada de la vigencia de las licencias de conducción del equipo de conductores de la SNR, con el fin de contar con el control de las mismas, y no generar inconsistencias ante solicitudes de información a futuro.

Se sugiere dar aplicación a las normas del Archivo General de la Nación, en cuanto a las carpetas del Plan de Seguridad Vial y del parque automotor, teniendo en cuenta lo evidenciado en el proceso auditor.

Establecer mecanismos que permitan la sensibilización y capacitación de todo el recurso humano con el que cuentan la SNR, con el fin de que se adopten buenas prácticas y conductas seguras de movilidad, tanto en el ámbito laboral como en la vida cotidiana.

<b>EQUIPO AUDITOR:</b>  Sara Patricia Bolagay Zambrano  Luis Alejandro Rosario Martínez	<b>APROBÓ:</b>  YOLANDA RODRIGUEZ ROLDAN <b>JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO (E):</b>
<b>Fecha de entrega:</b> 24 de Octubre de 2016	

Nota: Este Informe será remitido vía electrónica y publicado en la Página Web de la SNR para su consulta